



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar - Cesar, 15 de marzo de 2024.

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	MARIBEL VALERA SOTO
Demandado	GUILLERMO MERCHÁN SOTO
Radicado	20001 31 03 005 2014 00280 00
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

AUTO

Vista la solicitud elevada por el abogado CARLOS MARIO MIER OCHOA identificado con cedula de ciudadanía No. 77.091.461., sobre el embargo y retención del remanente del depósito judicial 424030000723154., en el cual se ordenó el fraccionamiento con auto del 08 de junio de 2023, deposito que le pertenece a la SEÑORA MARIBEL VALERA SOTO, identificada con la C.C. No 32.691.188, dentro del mismo proceso.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del remanente del depósito judicial 424030000723154, dentro del presente proceso ejecutivo singular, en el cual se ordenó el fraccionamiento mediante auto 08 de junio de 2023, deposito que le pertenece a la señora MARIBEL VALERA SOTO, identificada con la C.C. No 32.691.188, bajo el radicado No. 20001 31 03 005 2014 00280 00 adelantado en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar. Sin necesidad de librar oficios, por encontrarse en el mismo Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

AA

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f55e1167a8375b6a8c7a92caf76fd543d3fd31d44352f37767c09bf4b67f2c5**

Documento generado en 15/03/2024 10:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>